

72



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 23 SEP 2020 dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0156.

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito arrimada por la actora (fls. 68 a 69), se encuentra ajustada a derecho, se aprueba por valor de \$84'168.696,00 M/Cte

Notifíquese.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado, hoy 24 SEP 2020
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES